AÑO CXIII - N° 29.148
CORRIENTES, LUNES 06 de ENERO de 2025

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Anexo - Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos *Pág: Nº 2*
Resoluciones *Pág: Nº 6*

Sección Judicial

Citaciones - Capital *Pág: Nº 7*
Citaciones - Interior *Pág: Nº 7*

Sección General

Licitaciones *Pág: Nº 7*

Convocatorias *Pág: Nº 8*

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Braillard Poccard
Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri
Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo
Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini
Ministro de Hacienda y Finanzas

Lic. Práxedes Ytatí López
Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo
Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo
Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur
Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Vallejos Alfredo
Ministro de Seguridad

Sr. Osvaldo Claudio Polich
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Sr. Gustavo Adan Gaya
Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Ing. Alejandra Eliciri
Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega
Fiscal de Estado

C.P. Jorge Antonio Gómez
Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto Nº 3132

Corrientes, 11 de diciembre de 2024

Visto:

El Expediente Nº 310-24825-2024 del registro del Ministerio de Salud Pública; y

Considerando:

Que por las mencionadas actuaciones, el Ministerio de Salud Pública tramita la adquisición de un Sistema de Arco Móvil en C para terapias guiadas por imágenes, destinado al Hospital Escuela "Gral. José F. de San Martín" dependiente del Ministerio de Salud Pública.

Que a fs. 07/10 y 11/14 respectivamente se agregan cotizaciones y documentación contable de las firmas Digicem S.R.L. y Euro Swiss S.A., mientras que a fs. 15/19 y 20/23 las firmas Alberto J. Mazzoni S.A. y Electromedicina Nordeste informan que no cotizan.

Que a fs. 24 se agrega Planilla Comparativa de Precios suscripta por el Director de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud Pública de la Provincia.

Que a fs. 27 obra Resolución Nº 7111 de fecha 26 de septiembre de 2024 del Ministerio de Salud Pública, por la cual se designa la Comisión de Estudios y Preadjudicación para el análisis de los presupuestos presentados, y a fs. 31 obra Acta de Estudio y Preadjudicación por el cual resuelve adjudicar a la firma "DIGICEM S.R.L.", por ser la oferta más conveniente, para la adquisición de un Sistema de Arco Móvil en C para terapias guiadas por imágenes, destinado al Hospital Escuela "Gral. José F. de San Martín" dependiente del Ministerio de Salud Pública, por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL QUINCE (USD 158.015,00).

Que a fs. 32/70 se agrega autorización de la ANMAT del producto a adquirir, copia de escritura Nº 37 de constitución de la firma cuya contratación se tramita en autos, copia de descripción técnica del producto a adquirir y constancia de CBU de la referida firma.

Que a fs. 73/74, obra Opinión Legal Nº 10.717 de fecha 24 de octubre de 2024 de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Salud Pública.

Que a fs. 76 interviene Contaduría General de la Provincia por informe Nº 409 de fecha 31 de octubre de 2024, en el cual expresa, que el presente caso encuadra como una contratación directa, exceptuándolo por lo tanto del principio general que establece a la licitación pública como modalidad de contratación para el monto en cuestión, tal lo establece la normativa legal vigente en lo referente al Régimen de Contrataciones del Estado.

Que a fs. 79 el Ministro de Salud Pública ratifica lo actuado por los servicios jurídicos, aconsejando la contratación con la firma "DIGICEM S.R.L.", para la adquisición de un Sistema de Arco Móvil en C para terapias guiadas por imágenes, destinado al Hospital Escuela "Gral. José F. de San Martín" dependiente del Ministerio de Salud Pública, por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL QUINCE (USD 158.015,00).

Que a fs. 80/81, la Fiscalía de Estado tomo intervención a través del Dictamen Nº 3764 de fecha 15 de noviembre de 2024.

Que a fs. 84 obra Comprobante de Contabilidad del Gasto Nº 18718 de fecha 19 de noviembre de 2024, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 50/100 ($161.570.337,50) confeccionado por la Dirección General de Administración; agregándose a fs. 85 cotización del Banco de la Nación Argentina de moneda extranjera

Que el presente caso encuadra en las previsiones del artículo 109, inciso 3, apartado d), de la Ley Nº 5.571 y artículos 86 y 87 inciso c) del Decreto Nº 3.056/2004.

Por ello; y atento a las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: AUTORÍZASE la contratación directa –por vía de excepción-, con la firma "DIGICEM S.R.L." (CUIT Nº 30-71568779-4), por ser la oferta más conveniente, por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL QUINCE CON 00/100 (USD 158.015,00), o su equivalente en Pesos Argentinos, calculado según cotización cambiaria del Mercado de Divisas -Tipo Vendedor- publicado por entidad bancaria al momento de la emisión de la orden de provisión, para la adquisición de un Sistema de Arco Móvil en C para terapias guiadas por imágenes, con intensificador de imágenes, modelo ZENITION 50 II9 destinado al Hospital Escuela "Gral. José F. de San Martín" dependiente del Ministerio de Salud Pública, conforme al presupuesto obrante a fs. 07.

ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud Pública a emitir Comprobante de Contabilidad del Gasto –ordenado a pagar-, con imputación a la partida 2-2-0-1-433-0 –EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO- contra la Tesorería General de la Provincia, y a favor de la firma beneficiaria referida en el Art. 1º de este acto administrativo, por los valores restantes de las Comisiones y Gastos Bancarios al momento de la emisión de la orden de provisión por el pago total autorizado para la adquisición de un Sistema de Arco Móvil en C para terapias guiadas por imágenes, con intensificador de imágenes, modelo ZENITION 50 II9 destinado al Hospital Escuela "Gral. José F. de San Martín" dependiente del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 3º: ENCUÁDRASE el presente caso en las previsiones del artículo 109, inciso 3, apartado d), de la Ley Nº 5.571 y artículos 86 y 87 inciso c) del Decreto Nº 3.056/2004.

ARTÍCULO 4º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública. **ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE,** publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Ricardo Cardozo

Decreto Nº 3133

Corrientes, 11 de diciembre de 2024

Visto:

El Expediente N° 310-10229-2024 del registro del Ministerio de Salud Pública; y

Considerando:

Que por las mencionadas actuaciones, el Ministerio de Salud Pública tramita la compra de elementos de cirugía (alquiler de micro drill, alquiler de micromotor quirúrgico, asistencia técnica extraprovincial, endoprótesis no convencional tibia proximal, hemosuctor, microsierra, placa DCP de 3.5 - 4.5 c/ instrumental y set, stery drape, u-drape) destinados a la paciente MONGELO, ZAIRA SOLANGE, DNI Nº 54.261.952, de escasos recursos económicos.

Que a fs. 20 obra Resolución Nº 3793 de fecha 23 de mayo de 2024 del Ministerio de Salud Pública, por la cual se designa la Comisión de Estudios y Preadjudicación para el análisis de los presupuestos presentados, y a fs. 21 obra Acta de Estudio y Preadjudicación por el cual resuelve adjudicar a la firma "NC INSUMOS S.A.S.", por ser la oferta más conveniente, para la compra de elementos de cirugía (alquiler de micro drill, alquiler de micromotor quirúrgico, asistencia técnica extraprovincial, endoprótesis no convencional tibia proximal, hemosuctor, microsierra, placa DCP de 3.5 - 4.5 c/ instrumental y set, stery drape, u-drape) destinados a la paciente MONGELO, ZAIRA SOLANGE, DNI Nº 54.261.952, de escasos recursos económicos, por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES ($ 35.000.000,00).

Que a fs. 78, obra Opinión Legal Nº 10335 de fecha 15 de octubre de 2024 de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Salud Pública.

Que a fs. 80 interviene Contaduría General de la Provincia por informe Nº 384 de fecha 22 de octubre de 2024, en el cual expresa, que el presente caso encuadra como una contratación directa, exceptuándolo por lo tanto del principio general que establece a la licitación pública como modalidad de selección de proveedores para los montos en cuestión, tal lo establece la normativa legal vigente en lo referente al Régimen de Contrataciones del Estado.

Que a fs. 81 el Ministro de Salud Pública ratifica lo actuado por los servicios jurídicos, aconsejando la contratación con la firma "NC INSUMOS S.A.S.", para la compra de elementos de cirugía (alquiler de micro drill, alquiler de micromotor quirúrgico, asistencia técnica extraprovincial, endoprótesis no convencional tibia proximal, hemosuctor, microsierra, placa DCP de 3.5 - 4.5 c/ instrumental y set, stery drape, u-drape) destinados a la paciente MONGELO, ZAIRA SOLANGE, DNI Nº 54.261.952, de escasos recursos económicos, por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES ($ 35.000.000,00).

Que a fs. 82/83, la Fiscalía de Estado tomo intervención a través del Dictamen Nº 3691 de fecha 24 de octubre de 2024.

Que a fs. 85 obra Comprobante de Contabilidad del Gasto Nº 16089 de fecha 29 de octubre de 2024, por la suma de PESOSTREINTA Y CINCO MILLONES ($ 35.000.000,00).

Que el presente caso encuadra en las previsiones del artículo 109, punto 3, inciso d), de la Ley Nº 5.571, modificado por Decreto Nº 342/24, artículos 91 a 98 del Anexo I Sección VI del Decreto Nº 3.056/04, artículos 87 inciso c) y 86 del Decreto Nº 3.056/04.

Por ello; y atento a las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: AUTORÍZASE la contratación directa –por vía de excepción-, con la firma "NC INSUMOS S.A.S." (CUIT Nº 30-71655652-9), por ser la oferta más conveniente, para la compra de elementos de cirugía (alquiler de micro drill, alquiler de micromotor quirúrgico, asistencia técnica extraprovincial, endoprótesis no convencional tibia proximal, hemosuctor, microsierra, placa DCP de 3.5 - 4.5 c/ instrumental y set, stery drape, u-drape) destinados a la paciente MONGELO, ZAIRA SOLANGE, DNI Nº 54.261.952, de escasos recursos económicos, por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES ($ 35.000.000,00), conforme al presupuesto de fs. 14 y la documentación obrante en autos.
ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud Pública a emitir Comprobante de Contabilidad del Gasto –ordenado a pagar-, contra la Tesorería General de la Provincia, por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES ($ 35.000.000,00) con imputación a la partida 4-1-0-1-295-0 –UTILES MENORES MEDICO - QUIRURGICO Y DE LABORATORIO.
ARTÍCULO 3º: ENCUÁDRASE el presente caso en las previsiones del artículo 109, punto 3, inciso d), de la Ley Nº 5.571, modificado por Decreto Nº 342/24, artículos 91 a 98 del Anexo I Sección VI del Decreto Nº 3.056/04, artículos 87 inciso c) y 86 del Decreto Nº 3.056/04.
ARTÍCULO 4º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.
ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Ricardo Cardozo

Decreto Nº 3134

Corrientes, 11 de diciembre de 2024

Visto:
El Expediente N° 310-12564-2024 del registro del Ministerio de Salud Pública; y
Considerando:
Que por las mencionadas actuaciones, el Ministerio de Salud Pública tramita la adquisición de elementos de cirugía destinados a la paciente Salinas Yesica Elizabeth DNI Nº 33.932.460 de escasos recursos económicos.
Que a fs. 09/12 se agregan Invitaciones a Cotizar y presupuestos de "DROGNEA" por $35.900.000,00, "VAR SALUD" (s/e) y "NC INSUMOS S.A.S." por $34.500.000,00.
Que a fs. 13 obra Planilla Comparativa de Precios suscripta por el Director de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud Pública.
Que a fs. 14/54 se agregó documentacion de la firma "NC INSUMOS S.A.S." y de los materiales a proveer.
Que a fs. 66 obra Resolución Nº 7.263 de fecha 03 de octubre de 2024 del Ministerio de Salud Pública, por la cual se designa la Comisión de Estudios y Preadjudicación para el análisis de los presupuestos presentados, y a fs. 67 obra Acta de Estudio y Preadjudicación por el cual resuelve adjudicar a la firma "NC INSUMOS S.A.S", por ser la oferta más conveniente, para la adquisición de elementos de cirugía destinados a la paciente Salinas Yesica Elizabeth DNI Nº 33.932.460 de escasos recursos económicos, por la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL ($34.500.000,00).
Que a fs. 70, obra Opinión Legal Nº 10.763 de fecha 25 de octubre de 2.024 de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Salud Pública.
Que a fs. 72 interviene Contaduría General de la Provincia por Informe Nº 410 de fecha 31 de octubre de 2.024, en el cual expresa, que el presente caso encuadra como una contratación directa, exceptuándolo por lo tanto del principio general que establece a la licitación pública como modalidad de contratación para el monto en cuestión, tal lo establece la normativa legal vigente en lo referente al Régimen de Contrataciones del Estado.
Que a fs. 75 el Ministro de Salud Pública ratifica lo actuado por los servicios jurídicos, aconsejando la contratación con la firma "NC INSUMOS S.A.S", para la adquisición de elementos de cirugía destinados a la paciente Salinas Yesica Elizabeth DNI Nº 33.932.460 de escasos recursos económicos, por la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL ($ 34.500.000,00).
Que a fs. 76/77, la Fiscalía de Estado tomo intervención a través del Dictamen Nº 3.740 de fecha 15 de noviembre de 2024.
Que a fs. 78 obra Comprobante de Contabilidad del Gasto Nº 17.716 de fecha 19 de noviembre de 2024, por la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL ($34.500.000,00).
Que el presente caso encuadra en las previsiones del artículo 109, inciso 3, apartado d), de la Ley Nº 5.571.
Por ello; y atento a las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: AUTORÍZASE la contratación directa –por vía de excepción-, con la firma "NC INSUMOS S.A.S" (CUIT Nº 30-71655652-9), por ser la oferta más conveniente, para la adquisición de elementos de cirugía (prótesis total de cadera no convencional cementada tercio proximal con cabeza Nº 32.28 cúpula acetubular modular cementada, tallo femoral modular 1/3 proximal de fémur con cono de acople, proveer a préstamo set completo de prótesis, 3 dósis de cemento quirúrgico, 1 steryl drappe, 1 U Drappe, 1 hemosuctor y asistencia técnica) destinados a la paciente Salinas Yesica Elizabeth DNI Nº 33.932.460 de escasos recursos económicos, por la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL ($34.500.000,00), conforme al presupuesto obrante a fs. 12

ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud Pública a emitir Comprobante de Contabilidad del Gasto –ordenado a pagar-, contra la Tesorería General de la Provincia, por la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL ($ 34.500.000,00), con imputación a la partida 4-1-0-2-295-0 –ÚTILES MENORES MÉDICO QUIRÚRGICO.
ARTÍCULO 3º: ENCUÁDRASE el presente caso en las previsiones del artículo 109, inciso 3, apartado d), de la Ley Nº 5.571.
ARTÍCULO 4º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.
ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Ricardo Cardozo

Decreto Nº 3197

Corrientes, 26 de diciembre de 2024

Visto:
Las Leyes N° 4.044; 4.621 y 3.439 que regula al Personal del Servicio Penitenciario de la Provincia de Corrientes, y;
Considerando:
Que de acuerdo a lo establecido en el artículo de la Ley N° 4.044 y sus modificatorias, el personal de seguridad penitenciaria se regirá en materia de retiros y pensiones conforme a lo establecido en la Ley N° 3.439 de "Retiros y Pensiones para el Personal de la Policía de la Provincia de Corrientes" aplicable al Personal Penitenciario por Ley N° 4.621.
Que a fin de satisfacer las necesidades orgánicas de la Institución Penitenciaria, es oportuno hacer efectiva la aplicación de las disposiciones de las Leyes N° 4.044 y su modificatoria, respecto del régimen de retiros del personal del servicio penitenciario, en el marco de facultades que le confiere al Poder Ejecutivo.
Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: DISPÓNESE el pase a situación de retiro a la Inspectora General CANTEROS, ANA MARÍA AURORA, DNI N° 13.637.731, Subjefe del Servicio Penitenciario de la Provincia de Corrientes, que cesa en sus actuales funciones.
ARTÍCULO 2º: AGRADÉCESE a la Subjefe del Servicio Penitenciario de la Provincia de Corrientes, Canteros, Ana María Aurora, DNI N° 13.637.731, los servicios prestados al Estado provincial en el desempeño de sus funciones.
ARTÍCULO 3º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Seguridad.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Servicio Penitenciario de la Provincia de Corrientes a los efectos de su notificación en legal forma, archívese.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Alfredo Oscar Vallejos

Decreto Nº 3198

Corrientes, 26 de diciembre de 2024

Considerando:
Que conforme las disposiciones del Decreto Ley N° 142/2001, la Subjefatura del Servicio Penitenciario de la Provincia es el inmediato colaborador del Jefe de la Institución, y como tal debe cumplir con todas las funciones que éste le encomiende y reemplazarlo con las atribuciones que le son propias.
Que es necesario designar en los cargos de conducción del Servicio Penitenciario de la Provincia a funcionarios de carrera, en actividad, con los conocimientos, experiencia y aptitudes suficientes para responder a las exigencias propias de la naturaleza de esas funciones y para garantizar el cumplimiento de los objetivos consagrados en la Ley orgánica para el Servicio Penitenciario de la Provincia de Corrientes.
Que conforme las previsiones del artículo 14 del Decreto-Ley N° 142/2001-Ley Orgánica para el Servicio Penitenciario de la Provincia, la Subjefatura del citado organismo estará a cargo de un Inspector General, en actividad, designado por el Poder Ejecutivo.
Que la Inspectora General Natalia Evangelina, Aguirre Wirz, D.N.I. N° 28.088.976, reúne los extremos legales establecidos en el artículo 14 del Decreto-Ley N° 142/01de la Ley Orgánica para el Servicio Penitenciario de la Provincia de Corrientes.
Que conforme las facultades conferidas por las normativas señaladas corresponden al Poder Ejecutivo designar al funcionario que revista la calidad de Subjefe del Servicio Penitenciario de la Provincia.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: DESÍGNASE en el cargo de Subjefe del Servicio Penitenciario Provincial, categoría 170 – clase 300, a la Inspectora General AGUIRRE WIRZ, NATALIA EVANGELINA, D.N.I. N° 28.088.976, de conformidad a lo establecido en el Decreto- Ley N° 142/2001, con todas las responsabilidades y atribuciones inherentes a la función, quien cesa en su actual situación de revista presupuestaria.
ARTÍCULO 3º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Seguridad.
ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Ministerio de Seguridad, pásese al Servicio Penitenciario Provincial, a sus efectos y archívese.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Alfredo Oscar Vallejos

Resoluciones

Comisiones de Derechos Humanos del Honorable Senado y de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Corrientes

Resolucion Conjunta Nº 01

Corrientes, 08 de Octubre de 2024

La Convocatoria a la inscripción de postulantes para cubrir nuevos cargos del "Comité de Evaluación del Seguimiento y Aplicación Contra la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; y,

Considerando:

QUE de conformidad al Artículo 6° de la Ley Nº 6280, Son las Comisiones de Derechos Humanos de ambas Cámaras legislativas, las que actuando como Comisión Bicameral, las que habilitarán un registro de inscripción para postulantes que se presenten por organismos de derechos humanos no gubernamentales, a fin de renovar las autoridades del Comité de Evaluación del Seguimiento y Aplicación de la Convención Contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. -

QUE la Convocatoria será para elegir cinco (05) representantes de organismos de derechos humanos no gubernamentales que acrediten una reconocida trayectoria en la promoción y defensa de los derechos humanos y compromiso con los valores democráticos, y que no se hubieran desempeñado en funciones de responsabilidad o asesoramiento político en los poderes del Estado en el curso de los dos (02) últimos años.

Por Ello:

Los Señores Presidentes de las Comisiones de Derechos Humanos del H. Senado y de la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Corrientes

Resuelven

ARTICULO 1 º. -PROCEDER a la apertura del registro de postulantes para elegir cinco (05) representantes correspondientes a los Organismos de Derechos Humanos No Gubernamentales a fin de elegir las autoridades del Comité de Evaluación del Seguimiento y Aplicación de la Convención Contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. El período de inscripción se extenderá desde la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial y por el plazo de treinta (30) días hábiles, el que se reabrirá caso cuatro (04) años para la renovación de los mandatos y completar su integración en caso de cese de alguno de sus miembros. Los ciudadanos, los organismos no gubernamentales, los colegios y asociaciones profesionales, las entidades académicas y de derechos humanos, podrán presentar impugnaciones por escrito de modo fundado, en caso de no reunirse las condiciones del artículo 4° de esta ley y la legislación vigente, en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la publicación de los nombres de los representantes postulados. La Comisión Bicameral, previa audiencia pública con los representantes postulados, resolverá las impugnaciones en el término de quince (15) días y elevará el dictamen con los nombres de los cinco (05) postulantes seleccionados para su tratamiento por ambas Cámaras, para el período 2025 a 2029.-

ARTICULO 2°. - PUBLICAR en el Boletín Oficial por treintas (30) días hábiles y disponer que las propuestas serán presentadas en la Secretaría de la Honorable Cámara de Senadores. -

ARTICULO 3°. - DE forma.

ARTICULO 4°. - COMUNICAR, cumplido archivar-

Dr. Noel Breard
Dr. Diógenes Gonzalez
Dr. Hugo Vallejos
Dra. Andrea Giotta
I: 20/11 – V: 10/01

Dirección General de Rentas de la Provincia de Corrientes

"La Dirección General de Rentas de la Provincia de Corrientes, intima a los contribuyentes y/o responsables de las obligaciones fiscales que se detallan en las planillas anexas al presente, para que en el término de ley procedan a la cancelación de las mismas, las que están expresadas a sus valores históricos y que deberán abonarse con más sus respectivos intereses y accesorios bajo apercibimiento de iniciación de la acción judicial del cobro por vía de apremio, conforme lo preceptúa el artículo 70 ss. y cc. del Código Fiscal de la Provincia de Corrientes.

El presente requerimiento se formaliza conforme lo establecido por el último párrafo del artículo N° 93 del Código Fiscal vigente, habiéndose agotado los presupuestos indicados en el citado texto legal."

Cr. Fabián Boleas
Consejero Principal A/c
Dirección General - D.G.R. Ctes. –

Intimacion	4369624	Lote Id:	2202770	Fecha:	10/12/2024
Razon Social	KLEKAILO, EMILIA			CUIT	27041864392
Objeto	Impuesto	Concepto	Año	Cuotas	Importe
T20003953	Inmobiliario Rural	Cuota Inmobiliario Rural	2024	1/2/3/4	$ 1.318.937,47
9789	Marcas y Señales	Multas Formales	2018	1	$ 200,00
9789	Marcas y Señales	Multas Formales	2023	1	$ 3.400,00
27041864392	Ingresos Brutos	DJ Anual IB Local	2018	1	$ -
27041864392	Ingresos Brutos	DJ Anual IB Local	2023	1	$ -
27041864392	Ingresos Brutos	Multas Formales	2016	1	$ 400,00
27041864392	Ingresos Brutos	Multas Formales	2017	1	$ 400,00
27041864392	Ingresos Brutos	Multas Formales	2018	1	$ 400,00
27041864392	Ingresos Brutos	Multas Formales	2023	1	$ 3.400,00

Sección Judicial

Citaciones - Capital

Expte. Nº 267058/24

El Juzgado Civil y Comercial Nº 9, a cargo de la Dra. Marina Alejandra Antúnez, Secretaria N° 19, sito en la calle 9 de Julio Nº 1099, 4º Piso, de esta ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, comunica por cinco días que, con fecha 04 de diciembre de 2024, en los autos caratulados: "MARFER S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO", Expte. Nº 267058/24, se dispuso la apertura del concurso preventivo de la firma MARFER S.R.L. (CUIT N° 30-71655146-2), en la que se designó como Síndicos al C.P. JERÓNIMO JAVIER GARCÍA y al C.P. DOMINGO GÓMEZ SIERRA, con domicilio en la calle en Junín Nº 270, 3° Piso, de esta ciudad de Corrientes; dirección de correos electrónicos jgarciasarmiento@gomezsierrayasoc.com y dgomezsierra@gomezsierrayasoc.com; días y horarios de atención de lunes a viernes, de 08:00 a 12:30 horas y de 14:00 a 17:30 horas, ante quienes los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 28 de febrero de 2025, pudiendo los deudores y los acreedores que hubieran solicitado verificación concurrir al domicilio de la Sindicatura hasta el día 18 de marzo de 2025 (art. 34 LCQ), a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas bajo el régimen previsto por el art. 32 LCQ. Los Síndicos presentarán los informes previstos en los arts. 35 y 39 LCQ los días 22 de abril de 2025 y 04 de junio de 2025, respectivamente. La audiencia informativa (art. 45 LCQ) se llevará a cabo el día 31 de octubre 2025, a las 09:00 horas, y el período de exclusividad vence el día 07 de noviembre de 2025. La Resolución que ordena el presente dice en su parte pertinente: "N° 22. Corrientes, 04 de diciembre de 2024. Y VISTOS: … RESULTA: … CONSIDERANDO: … FALLO: 1°) DECRETAR LA APERTURA del concurso preventivo de MARFER S.R.L., CUIT Nº: 30-71655146-2, con domicilio social denunciado en Pasaje Lujambio Nº 277, de esta ciudad de Corrientes, y con domicilio procesal en el Estudio Jurídico sito en la calle H. Yrigoyen Nº 1157, Piso 1°, Dpto. 'A', de esta ciudad de Corrientes… 8°) ORDENAR que una vez aceptado el cargo por el Síndico, se publiquen Edictos por cinco días en el Boletín Oficial… y en un diario local de la provincia de Corrientes, todo ello en la forma prevista por los arts. 27 y 28 de la Ley 24.522. … Firmado. Dra. MARINA ALEJANDRA ANTÚNEZ – Juez – Dra. STEFANIA GRIEGO BARRIONUEVO – Secretaria – Juzgado Civil y Comercial N° 9 – Corrientes".-

Dra. Antunez Mariana Alejandra – Juez

Dra. Tadinack Valeria María de los Ángeles – secretaria

I: 02/01 - V: 08/01

Citaciones - Interior

Expte: VXP 13.251/23

El Juzgado Civil. Comercial , Laboral ,de Familia , Niñez , Adolescencia, de la ciudad de Virasoro, sito en Avda. Lavalle N° 2351. a cargo del Dr. ALFREDO HERNAN BEHR, Secretaría de la Dra. MARIA EUGENIA PERROTA . en los autos caratulados : " LOREIRO, OSCAR ALBERTO C/ CANDIA, ALEJANDRO Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO S/ ORDINARIO POR AUDIENCIAS (PRESCRIPCION ADQUISITIVA) ", Expte: VXP: 13.251/23 . Cita y emplaza al Sr.

ALEJANDRO CANDIA, D.N.I.N° 5.706.549 y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble objeto de autos, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble , en el Tomo 2,Folio 378 N° 339.Año : 1972, Adrema: W 3-1236-1, de la localidad de Gdor. V.Virasoro. Dpto de Santo Tomé .La providencia que así lo ordena dice: N° 8170 de fecha 04 de junio de 2024:"…11I)Atento a las constancias de autos y lo prescripto en el art. 446 del C.P.C.C., CITESE a CANDIA ALEJANDRO DNI N° 5.706.549 y / o quien se considere con derechos sobre el inmueble objeto de autos inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en el Tomo 2 Folio 378 Número 339 Año 1972 , Adrema W 3 1236-1 de la localidad de Gdor. Virasoro , Dpto de Santo Tomé y a sus efectos , publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio conocido del demandado , por DOS (2) días , en la forma prescripta por el art. 120 del C.P.CYC. , todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes ,para que lo/s represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas.-

Gdor. Virasoro (Ctes). -... de noviembre de 2024.

Dr. ALFREDO HERNAN BEHR

I: 06/01 –V: 07/12

Sección General

Licitaciones

Municipalidad de Cecilio Echevarría
Licitación Pública N° 1

MUNICIPALIDAD DE CECILIO ECHEVARRIA PROVINCIA DE CORRIENTES

Licitación pública 01/2024

OBJETO: Motoniveladora con potencia bruta variable de 195 hp a 220hp o superior con cabina AA Nueva sin uso

PRESUPUESTO OFICIAL: $208.000.000 DOSCIENTOS OCHO MILLONES DE PESOS

LUGAR DE RETIRO Y CONSULTA DE PLIEGOS: SECRETARIA DE HACIENDA DE MUNICIPALIDAD DE CECILIO ECHEVARRIA

Mail: municecilioechevarria@gmail.com
indicando datos de la razón social que lo solicita, o retirar dicho pliego
Adquisición del pliego desde 26/12/2024 HASTA 02/01/2025 con un costo de $ 5.000,00 I.V.A. incluido.
FECHA DE APERTURA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: El día viernes 17 de enero de 2025 a las 10:00 horas en la SECRETARIA DE HACIENDA DE MUNICIPALIDAD DE CECILIO ECHEVARRIA.-
Sr. José Barrios
I: 27/12 – 08/01

Municipalidad de Cecilio Echevarria
Licitacion pública 01/2024

OBJETO: Motoniveladora con potencia bruta variable de 195 hp a 220hp o superior con cabina AA Nueva sin uso
PRESUPUESTO OFICIAL: $208.OOO.OOO DOSCIENTOS OCHO MILLONES DE PESOS
LUGAR DE RETIRO Y CONSULTA DE PLIEGOS: SECRETARIA DE HACIENDA DE MUNICIPALIDAD DE CECILIO ECHEVARRIA
Mail: municecilioechevarria@gmail.com
indicando datos de la razón social que lo solicita, o retirar dicho pliego
Adquisición del pliego desde 02/01/2024 HASTA 07/01/2025 con un costo de $ 5.000,00 I.V.A. incluido.
FECHA DE APERTURA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: El día miercoles 8 de enero de 2025 a las 10:00 horas en la SECRETARIA DE HACIENDA DE MUNICIPALIDAD DE CECILIO ECHEVARRIA
Jose Fabricio Vargas – Comisionado Interventor.-
I: 03/01 – V: 06/01.-

Ministerio de Obras y Servicios Públicos.
Licitación (U.C.A.P.F.I.) Pública N°01/2025

LLAMADO A LICITACION. Gobierno de la Provincia de Corrientes. Ministerio de Obras y Servicios Públicos. Unidad Central de Administración de Programas con Financiamiento Internacional Licitación (U.C.A.P.F.I.) Pública N°01/2025. Obra: Obra: PAVIMENTACION CON CONCRETO ASFALTICO DEL ACCESO A PERICHON" Ubicación: Departamento Capital – Provincia de Corrientes. A los efectos de otorgar mayor transparencia al proceso, las consultas podrán efectuarse a través de un correo electrónico de tipo genérico, no institucional a ucapfi@gmail.com, sin identificación a efectos de garantizar el anonimato de los eventuales participantes en el proceso. Presupuesto oficial: $ $3.533.252.911,28 (Pesos: Tres mil quinientos treinta y tres millones doscientos cincuenta y dos mil novecientos once con veintiocho centavos) - Iva Incluido. Garantía de mantenimiento de oferta: $35.332.530,00 (Pesos: Treinta y Cinco millones trecientos treinta y dos mil quinientos treinta con cero centavos). Mes Básico: Octubre/2025. Plazo de ejecución: Ciento Ochenta (180) días corridos. Venta del Pliego: U.C.A.P.F.I. Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Corrientes, sito en la calle 25 de Mayo N°890, 1° Piso (Código Postal 3.400) Valor del Pliego: $2.000.000,00 (Pesos: Dos millones con cero centavos). Visita de Obra: Se realizará el día 24 de Enero de 2025, solicitar al correo ucapfi@gmail.com información del lugar y hora a llevarse a cabo. Lugar de recepción de ofertas: El sobre con la propuesta deberá ser presentado en Mesa de Entradas y Salidas de la U.C.A.P.F.I. - Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Corrientes. Se recepcionarán las ofertas hasta 2 (dos) horas antes de la hora fijada para la Apertura. Apertura: El acto de apertura de las ofertas se realizará el 27 de Enero de 2025 a las 11,00 Horas, en el Salón de Verde de Casa de Gobierno de la Provincia de Corrientes, sito en calle 25 de Mayo No925.
Ing. Juan S. Gómez de Fuente Coordinador Ejecutivo U.C.A.P.F.I.-M.O. y S.P
I: 03/01 V: 06/01

Convocatorias

Instituto para Rehabilitación de Niños Especiales Padre Leopoldo Mandic

Convócase a los socios del Instituto Para Rehabilitación de Niños Especiales " Padre Leopoldo Mandic ", de la ciudad de Corrientes, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 7 de Febrero del Año 2.025, a las veinte horas, en el domicilio de Chaco 1.420 de esta ciudad, para tratar el siguiente Orden del Dia:
1) Designación de dos socios para firmar el Acta.-
2) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de la Situación Patrimonial y Estado de Recursos y Gastos Nº 37 al 31/08/2.021, Nº 38 al 31/08/2.022 y Nº 39 al 31/08/2.023.-
3) Elección de Autoridades por vencimiento de mandato.-
Sra. María Carolina Zubieta, Presidente.-
Sra. María Verónica Jiménez, Secretaria.-
I: 27/12 – V: 06/01.-

Instituto para Rehabilitación de Niños Especiales Padre Leopoldo Mandic

Convócase a los socios del Instituto Para Rehabilitación de Niños Especiales " Padre Leopoldo Mandic ", de la ciudad de Corrientes, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 7 de Febrero del Año 2.025, a las veinte horas, en el domicilio de Chaco 1.420 de esta ciudad, para tratar el siguiente Orden del Dia:
1) Designación de dos socios para firmar el Acta.-
2) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de la Situación Patrimonial y Estado de Recursos y Gastos Nº 37 al 31/08/2.021, Nº 38 al 31/08/2.022 y Nº 39 al 31/08/2.023.-
3) Elección de Autoridades por vencimiento de mandato.-
Sra. María Carolina Zubieta, Presidente.-
Sra. María Verónica Jiménez, Secretaria.-
I: 27/12 – V: 06/01.-

Iglesia Bíblica de Corrientes

La comisión directiva de la Iglesia Bíblica de Corrientes, cita a sus miembros a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 31 de enero de 2025 a las 19:30 horas, en su sede ubicada en Bolívar N° 1820 de esta ciudad, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Dia:
1) Designación de dos (2) socios para suscribir el acta en representación de la asamblea.
2) Consideración de la Memoria y Balance de Estados de Resultados por el periodo comprendido desde el 1 de julio del año dos mil veintitrés al 30 de junio de dos mil veinticuatro. -
3) La convocatoria a la Asamblea Ordinaria queda establecida para el día 31 de enero del año dos mil veinticinco a las diecinueve y treinta horas. La asamblea sesionará válidamente con el número de socios hábiles presentes a la hora indicada, Artículo 14 de los Estatutos Sociales.
Pablo Gabriel Mendoza, Presidente.-
I: 06/01 – V: 06/01.-

Jubilados y Pensionados Nacionales Virgen de la Medalla Milagrosa

El centro de Jubilados y Pensionados Nacionales "Virgen de la Medalla Milagrosa" convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 17/01/2025 (diecinueve de abril de dos mil veintidós) a las 9:00 Hs. en la sede social Ñandubay 105 esquina Irupé - El Sombrero – Empedrado – Ctes., a fin de considerar el Orden del Día:
1) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance del 2024.-
2) Elección de dos (2) socios para firmar el Acta de Asamblea.-
3) Tratamiento de la disolución y cierre definitivo del centro.-
Ramona V. Fernández, Presidente.-
Juan Bautista Colman, Secretario.-
I: 06/01 V: 06/01.-

Instituto de formación para el Desarrollo (I.fo.des) Asociación Civil

El Instituto de formación para el Desarrollo (I.fo.des) Asociación Civil, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23 de enero de 2025 en el domicilio de Juan Manuel de Rosas 1167 a las 19:30 hs con el siguiente orden del día.
1) Elección de dos asociados para firmar el acta;
2) Lectura, consideración y aprobación de memoria, balances generales, inventarios, cuenta de gastos y recursos de los periodos 2022, 2023 y 2024 inclusive;
3) Elección de miembros de la Comisión Directiva y órganos de fiscalización por cumplimiento de mandatos.-
Acosta María Belén, Presidente.-
I: 06/01 – V: 06/01.-

Asociación Civil I.D.E.A.S. (Inserción y Desarrollo de Espacios Para el Acceso Social)

Fe de Erratas: Boletín Oficial de Corrientes N° 29.144 de fecha 27/12/2024 Donde Dice: convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Enero de 2025 a las ….Hs., Debe Decir: convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Enero de 2025 a las 10:00 Hs.-
Sra. Mendoza Alonso Clara Aymara, Presidente.-
Vallejos Maximiliano, Secretario.-
I: 06/01 – V: 07/01.-

Gobierno Provincial

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com.- / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

https://www.corrientes.gob.ar/boletinoficial